

DECRETO N°

TEMUCO,

2 5 ENE 2019

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagregan el Presupuesto Municipal para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.174 de fecha 28 de diciembre de 2018 que aprueba Programa de Desarrollo Rural – PRODER para el año 2019.

3.- Las facultades, contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de ejecutar la línea de

capacitación teórica en Marketing.

2.- Que, se realizó una encuesta de diagnóstico evaluando a los usuarios del programa, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en Marketing, permitiendo potenciar el desarrollo y sustento de las familias campesinas.

3.- Que, se realizó una inscripción general para todos los usuarios del Programa PRODER que realizan explotaciones agropecuarias y que destinan sus producciones al autoconsumo y la comercialización. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de perfeccionamiento en Marketing, sino a través de una capacitación.

4.- Que, para la selección de los usuarios se considera los siguientes criterios; ser mayor de 18 años, tener Registro Social de Hogares, vivir en zona rural y ejercer alguna actividad económica en su predio.

5.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Marketing fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PRODER.

6.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, sólo inscripción y posteriormente una evaluación técnica de los profesionales.

DECRETO

1. Ejecútese la siguiente actividad con usuarios del Programa PRODER, actividad que se realizara de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de Marketing.
A quienes va dirigido Objetivo General de la Actividad	Usuarios del Programa PRODER Mediante esta actividad se pretenden entregar conocimientos teóricos en Marketing, permitiendo posicionar el los productos apícolas como a su vez mejorar la captación de clientes.
Objetivo Específico de la Actividad	Especializar a 20 usuarios del Programa PRODER en: - Mejorar la presentación de los productos elaborados. - Diseñar logos distintivos del servicio o marca. - Incrementar volúmenes de venta y rentabilidad. - Mejorar el nivel de satisfacción de los clientes. - Ideas para captar nuevos clientes. - Proponer iniciativas de nuevas vías de comercialización formal.
Cobertura estimada	20 Agricultores de los Programas PRODER

1672669

Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2019.
Gasto programado	\$1.000.000 (Un millón de pesos)
	- Capacitación en Marketing.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- > \$1.000.000. Centro de Costo 14.14.01, ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación.
- 3.- Desígnese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.



- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural